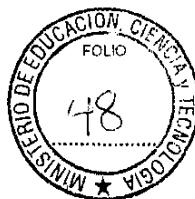




"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1-216



BUENOS AIRES, 29 SEP 2004

VISTO el expediente N° 7036/02 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Ciencias de la Alimentación y Facultad de Ciencias Económicas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN GASTRONÓMICA, TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA y LICENCIADO EN HOTELERÍA Y TURISMO, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 450/02 y N° 546/04, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las

[Handwritten signature]



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 1216



que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide

la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1216



Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN GASTRONÓMICA, TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA y LICENCIADO EN HOTELERÍA Y TURISMO, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN HOTELERÍA Y TURISMO a dictarse en las Sedes de las Facultades de Ciencias de la Alimentación y de Ciencias Económicas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ARTÍCULO 2º. Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sr. **ARTÍCULO 4º.** Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature] **RESOLUCION N°.....1216**

[Handwritten signature]
MC DANIEL F. ELMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION N° 1216



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN GASTRONÓMICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Ciencias de la Alimentación y Facultad de Ciencias Económicas.

- ◆ Cocinero (chef) con capacidades profesionales tales que le permita dirigir las áreas relacionadas tanto en restaurantes, hoteles como así también en comedores públicos, escolares.
- ◆ Director de departamentos de cocina, de empresas de catering.
- ◆ Especialista en cocina de clubes o asociaciones intermedias.
- ◆ Responsables de la Gestión Gastronómica.

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Ciencias de la Alimentación y Facultad de Ciencias Económicas.

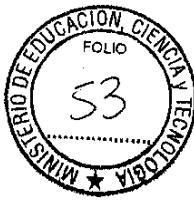
- ◆ Organizar y supervisar, en el ámbito de la hotelería, la producción de los servicios de hospedaje, gastronómicos, de bar, confitería y afines, así como la presentación de servicios complementarios, de información y asistencia integral al huésped.
- ◆ Organizar, supervisar y ejecutar, en el ámbito de la hotelería, las tareas rutinarias y funcionamiento del área de caja.
- ◆ Programar y realizar el control de compra de mercaderías de consumo en hotelería, su almacenamiento y su distribución interna.
- ◆ Supervisar las actividades de mantenimiento y el funcionamiento del área pisos en el ámbito hotelero.
- ◆ Programar y organizar en el hotel actividades recreativas.
- ◆ Colaborar en el diseño de los procedimientos administrativos de aplicación en la empresa hotelera.
- ◆ Colaborar en el proyecto de organización de los espacios y de equipamiento específicos del hotel.



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1216



ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN HOTELERÍA Y TURISMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Ciencias de la Alimentación y Facultad de Ciencias Económicas.

- ◆ Administrar empresas relacionadas a la hotelería como así también al turismo.
- ◆ Organizar programas turísticos tanto desde la perspectiva gubernamental como así también desde la óptica privada.
- ◆ Formular proyectos hoteleros y turísticos de cualquier envergadura.
- ◆ Organizar jornadas de actualización permanente sobre el tema hotelería y turismo.
- ◆ Administrar empresas turísticas. Diseñar paquetes turísticos.

*Su
Z
M
F*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....1216



ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO.

**TITULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN GASTRONÓMICA,
TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA y LICENCIADO
EN HOTELERÍA Y TURISMO.**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA SEMANAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	-----------------------	----------------

**PRIMER AÑO:
CURSO DE NIVELACIÓN APROBADO**

ANUALES

01	Administración	3	84	---
02	Contabilidad I	3	84	---
03	Idioma I	3	84	---

PRIMER SEMESTRE

04	Informática Aplicada	2	28	---
05	Elementos de Filosofía	2	28	---
06	Panadería y Pastelería I	6	84	---
07	Cocina I	8	112	---
08	Alimentos y Gastronomía I	3	42	---

SEGUNDO SEMESTRE

09	Panadería y Pastelería II	6	84	06-08
10	Cocina II	8	112	07-08
11	Service	3	42	06-07-08
12	Higiene y Seguridad Alimentaria	2	28	---
13	Alimentos y Gastronomía II	3	42	07-08

SEGUNDO AÑO:

ANUALES

14	Gestión de Empresas Gastronómicas	3	84	01-02-04
15	Idioma II	3	84	03
16	Recursos Humanos	3	84	01-02

[Handwritten signatures and initials]



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

1216

RESOLUCION N°.....



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA SEMANAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	-----------------------	----------------

PRIMER SEMESTRE

17	Cocina III	8	112	10-13
18	Panadería y Pastelería III	6	84	09
19	Enología	4	56	10-11-13

SEGUNDO SEMESTRE

20	Teología Dogmática I	3	42	05
21	Alimentos y Bebidas	4	56	17-19
22	Organización de Reuniones Sociales y Empresariales	4	56	19
23	Cocina IV	8	112	17
24	Pasantía *	--	150	---

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO EN GESTIÓN GASTRONÓMICA: 1.774 Horas.

TERCER AÑO:

ANUALES					
25	Contabilidad II	3	84	14	
26	Recepción Hotelera (Front Desk)	4	112	11-14-22	
27	Atención al Cliente (Housekeepeng)	3	84	11-14-22	
28	Sistemas Informáticos Aplicados a la Gestión Hotelera y Turística	4	112	14-22	
29	Idioma III	2	56	15	
PRIMER SEMESTRE					
30	Teología Dogmática II	3	42	20	
31	Introducción a la Geografía	2	28	---	
32	Legislación	2	28	---	
33	Formulación de Proyectos de Inversión	2	28	24	
SEGUNDO SEMESTRE					
34	Arquitectura y Decoración	6	84	24	
35	Relaciones Públicas	4	56	22-24	
36	Pasantía *	--	150	24	

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN HOTELERA: 2.638 Horas.

*SG
ZP
WV
1/1*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1216



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA SEMANAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	-----------------------	----------------

CUARTO AÑO:

ANUALES				
37	Calidad de los Servicios y Satisfacción al Cliente	3	84	26-27
38	Gestión de los Servicios de la Hospitalidad	3	84	26-27
39	Idioma IV	2	56	29
40	Planeamiento Turístico	4	112	33
41	Gerenciamiento Hotelero	3	84	25-28-33-35
PRIMER SEMESTRE				
42	Ética	3	42	30
43	Comercialización I (Marketing)	4	56	25-33
44	Organización y Administración de Empresas	4	56	26-27-28
SEGUNDO SEMESTRE				
45	Recreación y Animación	4	56	34-35
46	Comercialización II (Marketing)	4	56	43

QUINTO AÑO:

UN SEMESTRE				
47	Doctrina Social de la Iglesia	3	84	42
48	Trabajo Final	10	140	36
49	Pasantía *	--	170	36

* La pasantía se realizará al finalizar el ciclo y fuera del horario de la Universidad.

CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN HOTELERÍA Y TURISMO: 3.718 Horas.

*Sp
F
u
y*